



Ministerio de Salud Pública

Montevideo, **09 DIC. 2020**

VISTO: la actual situación epidemiológica de la pandemia COVID-19, en la que se registra un importante incremento de casos activos en distintas localidades del país;

RESULTANDO: que se considera necesario extremar las medidas de respuesta a la pandemia por parte de las instituciones asistenciales públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional Integrado de Salud (“SNIS”), a efectos de garantizar la protección de la salud individual y colectiva;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente adoptar medidas asistenciales extraordinarias y transitorias que permitan a las instituciones de salud focalizar los recursos disponibles para hacer frente a la pandemia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EI MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Exhortar a los ciudadanos de los Departamentos de Montevideo, Canelones y de la ciudad del Chuy, a postergar la demanda de servicios médicos no esenciales o urgentes, limitando la solicitud de atención médica a domicilio o concurrencia a centros de salud exclusivamente a cuadros clínicos que revistan real urgencia, potencial gravedad o situaciones de descompensación de patologías crónicas. Esta medida regirá por un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de poder extenderse por un plazo mayor si la situación sanitaria del país lo requiere.
- 2º) Disponer la incorporación del censo diario de camas totales habilitadas al Sistema Nacional de Información (“SINADI”), debiendo todos los prestadores públicos y privados que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud (“SNIS”) informar obligatoriamente el número de camas disponibles de cuidados moderados, cuidados intermedios y

cuidados intensivos a la Dirección General de la Junta Nacional de Salud (“JUNASA”), siendo pasibles de las sanciones previstas en la normativa en caso de omisión.

- 3º) Facultar a la Dirección General de la JUNASA y a la Dirección General de la Salud (“DIGESA”) a adoptar medidas asistenciales extraordinarias y transitorias para la focalización de los recursos asistenciales en respuesta a la pandemia COVID 19.
- 4º) Encomendar a todos los prestadores públicos y privados de los Departamentos de Montevideo, Canelones y de la ciudad de Chuy, a presentar antes del 18 de diciembre de 2020, ante la Dirección General de la JUNASA un informe detallado que contenga: a) número de intervenciones quirúrgicas de coordinación no urgentes pendientes al 15 de diciembre de 2020, indicando la patología y grado de complejidad de la cirugía y b) plan preliminar de coordinación de cirugías tendiente a la normalización de las listas de espera.
- 5º) Notifíquese a todos los prestadores integrales de salud. Tome nota la Dirección General de la Salud, la Dirección General de la Junta Nacional de Salud y la Dirección General de Coordinación quien notificará a las Direcciones Departamentales de Salud involucradas.
- 6º) Publíquese en el Diario Oficial y en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ord. Nº 1591

Ref.: 12-001-3-7465-2020



Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA